



CUSOL S.A.S
SERVICIOS Y SOLUCIONES
Nit. 900.562.351 - 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO, identificado con 1.116.854.848, en mi condición de Representante Legal de CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con Nit 900.562.351-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante el periodo de ejecución del Contrato de Servicios N° 0058, legalmente exigibles a la fecha de Liquidación del presente Contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre el 15/05/2020 y el 31/05/2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

	Número de la planilla	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de salud
MAYO	77754218001	64422639	\$ 1.1.714.600

*Se anexa histórica de pagos generados por el operador.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

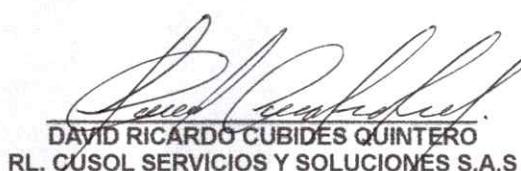
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en TAME, a los Ocho (08) días del mes de Junio del 2020.

Atentamente,

Proponente: CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
NIT: 900.562.351-6
RL: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
C.C. No. 1.116.854.848 De TAME (ARAUCA)
Dirección: CALLE 13 No. 21-09 B.PORVENIR
Teléfonos: 3103291586 - 3123491754
Correo electrónico: gerencia@cusol.com.co admon@cusol.com.co
Ciudad: TAME-ARAUCA

Firma:


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
RL. CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S



CUSOL S.A.S
SERVICIOS Y SOLUCIONES
Nit. 900.562.351 - 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SINDY YULITZA TOLOZA CUTA**, identificado con C.C 1.026.257.825, y con Tarjeta Profesional No. 172806-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S** identificado con Nit 900.562.351-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que se ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante el periodo de ejecución del Contrato Servicios N° 0058, legalmente exigibles a la fecha de Liquidación del presente Contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre el 15/05/2020 y el 31/05/2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

	Número de la planilla	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de salud
MAYO	77754218001	64422639	\$ 1.1.714.600

*Se anexa histórico de pagos generados por el operador.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en TAME, a los Ocho (08) días del mes de Junio del 2020.

Firma:

SINDY YULITZA TOLOZA CUTA
REVISOR FISCAL
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

1 2 E C C C D B Z 1 9 1 8 B 2 8 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SINDY YULITZA TOLOZA CUTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 1026257825 de BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 172806-T Si bien sigue vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





CUSOL S.A.S
SERVICIOS Y SOLUCIONES
Nit. 900.562.351 - 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, MARIA JOSEFINA ZORRO ZORRO, identificado con C.C 51.639.919 de Bogota, y con Tarjeta Profesional No. T.p. 6733-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S identificado con Nit 900.562.351-6 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que se ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante el periodo de ejecución del Contrato de Servicios N° 0058, legalmente exigibles a la fecha de Liquidación del presente Contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre el 15/05/2020 y el 31/05/2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

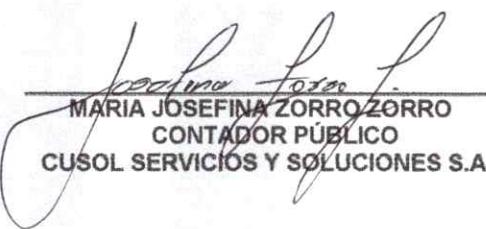
	Número de la planilla	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de salud
MAYO	77754218001	64422639	\$ 1.1.714.600

*Se anexa histórico de pagos generados por el operador.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en TAME, a los Ocho (08) días del mes de Junio del 2020.

Firma:


MARIA JOSEFINA ZORRO ZORRO
CONTADOR PÚBLICO
CUSOL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

161E8E6244E4630B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESA:

Que el contador público **MARIA JOSEFINA ZORRO ZORRO** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 51639919 de BOGOTA, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 6739-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGULAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

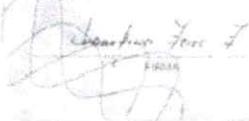
NÚMERO 51.639.919

ZORRO ZORRO

APPELLIDO

MARIA JOSEFINA

NOMBRE





FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1956

SOGAMOSO

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,45

ESTATURA

O+ G.S. RH

F

SEXO

27-AGO-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALFREDO SANTOS TORRES



A-4000500-0015639-F-0051639919-20090602 0012084714A 1 30004225

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

6733-T

MARIA JOSEFINA
ZORRO ZORRO

C.C. 51.639.919

RESOLUCION INSIPCION 260-T FECHA 25-II-82

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



Este Tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



00014110